MEMORIA JUSTIFICATIVA N.º 55/21

PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS AGRÍCOLAS MODALIDAD ADQUISICIÓN EN FINCAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. CAMPAÑA 2021/2022.

Nº EXPEDIENTE: CONTR: 2021/ 294541

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los suministros agrícolas mediante la modalidad de adquisición de semillas, fitosanitarios y fertilizantes agrícolas para la campaña agrícola 2021/2022 en los diferentes cultivos de las fincas que gestiona la Agencia, (1 octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022).

En concreto el objeto del contrato es:

- Suministro de semillas certificadas, necesarias para la siembra y obtención de semillas de renovación para las diferentes fincas, que gestiona la Agencia.

- Suministro de fitosanitarios, en el que se incluyen herbicidas, fungicidas, e insecticidas para utilizar en el control de malas hierbas, enfermedades y plagas de los cultivos agrícolas de las fincas que se gestionan.

- Suministro de fertilizantes, necesarios para el aporte complementario de nutrientes para los diferentes cultivos.

Estas fincas que gestionan la Agencia han sido adscritas por las siguientes resoluciones:

- Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Pública de fecha 13 de mayo de 2014, por las que se adscriben las fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publica de fecha 5 de febrero de 2015 , por la que se adscribe la finca “Los Embalses” anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Las fincas que gestiona la Agencia con necesidad de dichos suministros son las siguientes:

FINCA	EXPTE
*Guzmán I (Palma del Río - Córdoba)	02.07.01.345
*Guzmán II (Palma del Río - Córdoba)	02.07.01.346
*Cortijo de Enmedio (Moclín - Granada)	02.07.01.340
*Chozones (Dehesas de Guadix - Granada)	02.07.01.339
*Cota 200 (Motril - Granada)	02.07.01.341
**Los Embalses (Campillos – Málaga)	02.07.01.348
*Espulgaperros (Coín – Málaga)	02.07.01.353
*Guadalora (Lora del Río - Sevilla)	02.07.01.344
*La Cabaña (La Rinconada – Sevilla)	02.07.01.351

* Finca adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Pública de fecha 13 de mayo de 2014, de fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

** Finca adscrita por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publica de fecha 5 de febrero de 2015 , por la que se adscribe la finca "Los Embalses" anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hoy Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. CÓDIGO GEXAP

CONTR: 2021/ 294541

3. CÓDIGO CPV

03000000-1 Productos de la Agricultura, Ganadería, Pesca, Silvicultura y productos afines.

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Departamento de Infraestructuras Agrarias

Persona de Contacto: Francisco García Aranda

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Agencia por las competencias y funciones encomendadas así como por los cometidos que le asignan sus Estatutos, en un marco de mayor conjunción e integración con la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el capitulo II articulo 7 párrafo e) figura la de la gestión material y explotación de fincas agrícolas.

De las **competencias** que se relacionan en el Contrato Plurianual de Gestión (C.P.G 2021-2024) aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno y prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación de uno nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado e) del artículo 7 de los Estatutos de la Agencia (gestión material y explotación de fincas agrícolas.)

Para poder conseguir la culminación del ciclo productivo de los cultivo de las fincas que gestiona la Agencia se necesita la compra de suministros necesarios como semillas, fitosanitarios y fertilizantes. Es por

lo que se hace necesario la realización de la contratación de dichos suministros para la Campaña 2021/2022. Procediéndose a la realización de la previsión de dichos suministros y a la contratación de los mismos, para intentar de este modo garantizar su optima gestión.

6. TIPO DE CONTRATO

En función de su objeto: Contrato de suministros, modalidad adquisición.

En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: Contratos sujetos a regulación armonizada.

En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a las características del contrato este Departamento ha optado por un procedimiento abierto de suministro de acuerdo al artículo 156 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), asimismo y dado el importe del mismo es un SARA

8. DIVISIÓN EN LOTES

Si

En el Anexo I, figura las materias activas incluidas en cada lote, así como su precio máximo.

Su distribución de los lotes es la siguiente:

LOTE 1: SEMILLAS

Consistente en la compra de semilla certificada con categoría comercial R2 de cebada, habas, guisantes, trigos blando y duro, y triticale correspondiente a las fincas Guzmán I y II.

LOTE 2: HERBICIDAS

Productos cuya materia activa actúa de diferentes formas dependiendo de su mecanismo de acción y toxicidad, pero con la finalidad de controlar las malas hierbas para que no sean competitiva con el cultivo y alcanzar la mejor producción posible.

LOTE 3: FUNGICIDAS, INSECTIDAS Y OTROS

Dentro de este lote se incluyen materias activas que tienen una acción de control sobre hongos (fungicidas), insectos (insecticidas); junto con mojantes y reguladores del pH para una mayor eficacia en la aplicación de los productos anteriores, incrementando la adherencia o la permanencia del producto activo.

LOTE 4: FERTILIZANTES GENÉRICOS

Dentro de este lote se incluyen los fertilizantes necesitados en mayor proporción por los cultivos ya que son mayores las extracciones del suelo.

Consistente en abonos nitrogenados como la urea 46%, solución nitrogenada al 32%, nitrosulfato amónico 26%, sulfato amónico del 21% y nitrosulfato amónico 26%, cuya aplicación depende del estado y desarrollo de los cultivos.

LOTE 5: FERTILIZANTES ESPECÍFICOS

Dentro de este lote se incluyen, los fertilizantes que entran a formar parte del ciclo del cultivo en la fase de producción pero en menores cantidades, pero que resultan imprescindibles para el buen desarrollo de la planta o para corrección de alguna carencia.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos tendrán lugar, desde la formalización de los contratos hasta la finalización de la campaña agrícola. Se entenderá finalizada la campaña agrícola el 30 de septiembre de 2022.

No ha lugar prórroga del contrato.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a **332.995,08 euros sin IVA (trescientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con ocho céntimos)** y **362.732,99 euros con IVA (trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y dos euros con noventa y nueve céntimos).**

En el ANEXO II se detalla la distribución de materias activas, lotes y fincas y anualidad.

Para la estimación del presupuesto del contrato, se ha partido de los precios de licitación de la anterior campaña, con la consideración de ajustar el gasto total de campaña conforme al plan económico financiero de la Junta de Andalucía.

Asimismo para la campaña 2021/2022 se incorporan nuevos productos en la programación de los cultivos para mejorar técnicamente la eficiencia en los mismos, siendo los precios (excluído el IVA) resultado de sondeos y consultas del mercado.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Importe total estimado sin IVA asciende a **332.995,08 euros (trescientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con ocho céntimos)** para la campaña 2021/2022, siendo el presupuesto destinado a la compra de suministros para fincas correspondiente a la anualidad 2021 de 109.686,94 (ciento nueve mil seiscientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos) y para la anualidad 2022 de 223.708,14 euros (doscientos veintitrés mil setecientos ocho euros con catorce céntimos).

SUMINISTRO	SIN IVA			CON IVA		
	2021	2022	TOTAL	2021	2022	TOTAL
SEMILLAS	59.360,00	0,00	59.360,00	61.734,40	0,00	61.734,40
HERBICIDAS	33.221,78	56.036,66	89.258,44	36.543,96	61.640,33	98.184,28
INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS	4.231,16	34.175,36	38.406,52	4.654,28	37.592,90	42.247,17
FERTILIZANTES GENERICOS	12.474,00	122.150,12	134.624,12	13.721,40	134.365,13	148.086,53
FERTILIZANTES ESPECIFICOS	0,00	11.346,00	11.346,00	0,00	12.480,60	12.480,60
TOTAL ANUALIDAD	**109.286,94**	**223.708,14**	**332.995,08**	**116.654,03**	**246.078,95**	**362.732,99**

Para el cálculo del valor estimado se ha procedido de la siguiente forma:

A partir de la aplicación informática "Gestión de Fincas de Andalucía" de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (GFA) se obtiene un informe con las necesidades de cada finca durante la campaña agrícola, datos introducidos en el cuaderno de cada explotación por el técnico responsable de cada una de las mismas (Anexo II).

Las diferentes necesidades, se han agrupado en los lotes ya especificados (base imponible):

LOTE 1. SEMILLAS. 59.360,00 .-Euros

LOTE 2. HERBICIDAS. 89.258,44.-Euros

LOTE 3. FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS. 38.406,52.-Euros

LOTE4. FERTILIZANTES GENÉRICOS. 134.624,12.-Euros

LOTE5. FERTILIZANTES ESPECÍFICOS. 11.346,00.-Euros

(el IVA correspondiente sería del 4% en semillas y 10% en el resto de los lotes)

En la agrupación de productos en lotes homogéneos, se ha tenido en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- Las empresas de suministros.

  Normalmente hay suministradores de semillas, de productos fitosanitarios, fertilizantes; así como otros suministradores menos específicos que pueden distribuir de todo, pero son menor en número, por lo que la idea es facilitar una mayor concurrencia..

- Si agrupamos productos similares podemos conseguir mejores precios al ser grandes cantidades y aumentar el importe del lote.

- Se agrupan las necesidades de las dos anualidades.

  Al ser productos poco perecederos a corto plazo permite una compra con un mayor volumen y el suministro según necesidades de la finca en la campaña.

- Se han buscado formas de presentación prácticas a la vez que permitan ahorrar en envases lo que se traduce en un menor coste y un mayor beneficio medioambiental. Por ejemplo el uso de big bag en urea 46% frente al empleo de sacos individuales.

Una vez obtenidas las unidades necesarias, el precio unitario por el que multiplicar, se hace en base a una revisión de precios procedentes de años anteriores, ya que no existe una tarifa oficial sino que cada casa comercial y distribuidor vende a precios que pueden variar.

Por ese motivo se debe recurrir a la experiencia de compra de los productos contratados durante las numerosas campañas agrícolas en las que la Agencia ha gestionado las fincas, sometidos a revisión, siempre ajustando al menor coste y teniendo en cuenta factores como:

- la incorporación o salida de materias activas en la formulación de los diferentes productos,
- el encarecimiento de las materias primas (el precio del petróleo influye sobremanera en importe final de las sustancias fertilizantes)
- análisis de distintas páginas webs entre otras, para ver la tendencia de precios:

https://www.agroterra.com/fitosanitarios-y-plaguicidas.html

https://www.agroterra.com/cultivos/semillas.html

http://ventadefitosanitarios.com

https://www.latiendadelagricultor.com

https://www.fitoagricola.net/es/tienda-online/Catalog/listing/fitosanitarios-42263/1

- así como una consulta a la página del Registro Oficial de Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para poder conocer los últimos cambios en las sustancias (nuevas y las que ya no se van a poder utilizar).

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/productos/consusact.asp

Una vez revisados los precios de los productos entre los diferentes responsables de las fincas, se fija un precio máximo de licitación (Anexo I) que al multiplicarse por las necesidades de los cultivos y de las diferentes fincas se obtiene el importe base de licitación de la contratación de suministros (Anexo II).

Al tratarse de un contrato en función de las necesidades (Disposición Adicional 33º LCSP), el número total de artículos incluidos en el objeto del contrato no puede definirse con exactitud, dependerán de las necesidades de la Agencia durante la vigencia del mismo, con el límite máximo del presupuesto de licitación.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago del importe se realizará de forma parcial por las unidades realmente suministradas, mediante abonos a cuenta hasta la finalización de las unidades que componen cada lote, teniendo en cuenta los albaranes de entrega en cada finca, según distribución del Anexo II

14. FINANCIACIÓN.

El presupuesto del presente servicio (IVA incluido), asciende a **362.732,99 euros (trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y dos euros con noventa y nueve céntimos)**

Financiación: FEAGA

Año 2021 1339151000 G/71X/22109/00 BO30999999 EECAJA 2021 = 116.654,03

Año 2022 1339151000 G/71X/22109/00 BO30999999 EECAJA 2022 = 246.078,95

I.V.A. incluído (4% lote 1 de semillas y 10% en el resto de los lotes).

15. PUBLICIDAD.

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes a los que el licitador concurra. El volumen de negocio mínimo anual exigido excederá una vez y media el valor estimado del contrato.

Las cuantías mínimas exigidas para acreditar la solvencia económica y financiera en cada lote serán las siguientes:

- **LOTE 1. SEMILLAS** 59.360,00 .-Euros
- **LOTE 2. HERBICIDAS** 89.258,44.-Euros
- **LOTE 3. FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS.** 38.406,52.-Euros

- **LOTE4. FERTILIZANTES GENÉRICOS.** 134.624,12.-Euros
- **LOTE5. FERTILIZANTES ESPECÍFICOS.** 11.346,00.-Euros
-

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP. Se ha optado por este criterio de solvencia por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato, así también se ha elegido al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas ampliando la concurrencia, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado suministros de similares características a los solicitados en el presente contrato y que por tanto la empresa suministradora tenga capacidad de respuesta a peticiones de volúmenes similares.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica o profesional del empresario se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el concurso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación."

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado de cada uno de los lotes a los que el licitador concurra, que son los siguientes importes:

- **Lote 1 SEMILLA:** 29.680,00 .-Euros
- **Lote 2 HERBICIDAS:** 44.629,22 .-Euros
- **Lote 3 FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS:** 19.203,26 .-Euros
- **Lote 4 FERTILIZANTES GENÉRICOS:** 67.312,06 .-Euros
- **Lote 5 FERTILIZANTES ESPECÍFICOS:** 5.673,00 .-Euros

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario de los productos fitosanitarios se encargará de la retirada de los envases tras su uso, así como de llevarlos al punto limpio de envases agrarios SIGFITO, tras la firma del albarán de salida de los envases de la finca. Las ofertas presentadas deben incluir esta gestión y tratamiento.

Y en todos los suministros objetos de esta memoria se buscará minimizar el impacto que puedan provocar los envases a utilizar. De esta manera tal y como se refleja en el PPT, la mayor parte de la entrega de fertilizantes, se realizará en big bag de 600 Kg o paletizados. La idea es emplear la menor cantidad posible de envases y en el caso de ser éstos necesarios, utilizar aquellos que sean reciclables y/o biodegradables, de manera que se reduzca el número de éstos y su huella medioambiental.

Caso de incumplimiento se penalizará en un 1% del precio de adjudicación.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede

20. GARANTÍA

La garantía, al fijarse la oferta por precios unitarios, se establecerá en el 5% calculado en relación con el presupuesto base de licitación de cada uno de dichos contratos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 107.3 LCSP. La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante depósito o mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten hasta alcanzar el importe total de la garantía.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El único criterio fijado para la adjudicación es el de un mejor precio. Según se refleja en el artículo 145.3.f de la LCSP se admite la posibilidad de utilizar un único criterio de adjudicación (precio) en los contratos de suministros cuando "los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación".

En el caso de los suministros solicitados, su composición y características quedan perfectamente definidas por la normativa vigente y la posible variabilidad debido a presentaciones de los productos comerciales se ha aquilatado en las especificaciones descritas en el PPT. Asimismo, los plazos de entrega tienen una escasa variabilidad ya que agronómicamente hay periodos establecidos para la siembra y aplicación de abonos y fitosanitarios, fuera de los que serían ineficaces o incluso contraproducentes. Con lo que queda como único criterio la diferencia en los margenes de precio de los fabricantes y distribuidores. Por todo ello únicamente interesa un menor coste.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional usando la fórmula que por defecto figura en los pliegos tipo.

Se ha optado por esta fórmula al ser la recomendada por la Dirección General de Patrimonio en su pliego tipo.

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN

Si. Debido a que los productos a suministrar se encuentran perfectamente definidos (materias activas) y características definidas en el PPT, procedería la subcontratación según articulo 215 de la LCSP 9/2017, en el caso de no poder suministrar los productos el adjudicatario, pueden hacerlo empresas subcontratadas siempre y cuando cumplan las características requeridas.

25. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

Las características del producto no hacen necesario el establecimiento de penalidades ya que se solicitan materias activas perfectamente definidas, por lo que no es necesaria ninguna concreción adicional. Tampoco es necesaria por demora en los plazos de entrega, ya que normalmente se planifican y se almacenan para superar posibles imprevistos.

El adjudicatario de los productos a suministrar deberá cumplir las condiciones especiales mencionadas en el PPT y PCAP de contratación.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La proposición se considerará anormalmente baja, si se encuentra en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para cualquier consulta técnica de la finca se pueden dirigir al responsable Técnico de la gestión de la misma.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)
https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Departamento de Infraestructuras Agrarias.

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Infraestructuras Agrarias de la Agencia y como Técnico Responsable del control de las entregas y facturación de los suministros los Técnicos Responsables de la Gestión de cada una de las fincas:

- Juan Moreno Vélez, fincas " Guzmán I", "Guzmán II", "Guadalora" y "La Cabaña"
- Francisco Martínez Gutiérrez, fincas "Cortijo Enmedio", "Chozones" y "La Parra"
- Miguel Ángel García-Donas Díaz, fincas "Los Embalses" "Espulgaperros" y "El Fraile"

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Antonio Fernández Espejo, Técnico del Departamento de Infraestructuras Agrarias.

Jefe Departamento Infraestructuras Agrarias

Fdo. Francisco García Aranda

ANEXO I: PRECIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

PRODUCTOS	MATERIAS ACTIVAS	UNIDADES	PRECIO MÁXIMO
	SEMILLAS CERTIFICADAS		
CEBADA	YURICO R-2 CERTIFICADO	Kg.	**0,50**
HABAS	ALAMEDA / PROTHABAT/ R2 CERTIF.	Kg.	**0,60**
GUISANTE	CARTOUCHE R-2 CERTIFICADO	Kg.	**0,60**
TRIGO BLANDO	ARTUR NICK R-2 CERTIFICADO	Kg.	**0,50**
TRIGO DURO	AVISPA R-2 CERTIFICADO	Kg.	**0,55**
TRITICALE	TRUJILLO/TASMANIA R2 CERTIFICADO	Kg.	**0,50**
LOTE 1: SEMILLAS			
	HERBICIDAS		
HERBICIDA	CLETODIM 24%	L.	**42,00**
HERBICIDA	PINOXADEN 6%	L.	**62,00**
HERBICIDA	GLIFOSATO 36%	L.	**4,00**
HERBICIDA	CLODINAFOP 24%	L.	**85,00**
HERBICIDA	TRIBENURON METIL 25 % + TIFENSULFURON METIL 25 %	Kg.	**272,00**
HERBICIDA	MCPA 40%	L.	**5,00**
HERBICIDA	MCPA 50%	L.	**8,00**
HERBICIDA	OXIFLUORFEN 24%	L.	**11,00**
HERBICIDA	FLUROXIPIR 20%	L.	**17,00**
HERBICIDA	CLORPIRALIDA 3,5%+MCPA 35%	L.	**8,00**
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 15% + IODOSULFURON-METIL-SODIO 1% [OD] P/V	L.	**33,00**
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 2,5% + CLORTULURON 40% SC	L.	**8,00**
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 4% + OXIFLUORFEN 15%	L.	**16,00**
HERBICIDA	PROPAQUIZAFOP 10%	L.	**26,00**
LOTE 2: HERBICIDAS			
	FUNGICIDAS		
FUNGICIDA	FLUXAPYROXAD 7,5% + PIRACLOSTROBIN 15%	L.	**40,00**
FUNGICIDA	DODINA 40%	L.	**17,60**
FUNGICIDA	REGULADOR DEL PH	Kg.	**2,00**
FUNGICIDA	MOJANTE	L.	**2,36**
FUNGICIDA	OXICLORURO DE COBRE, 50%	Kg.	**6,00**
FUNGICIDA	OXICLORURO DE COBRE, 70%	L.	**9,00**
FUNGICIDA	SULFATO CUPROC. 20%	Kg.	**4,00**
FUNGICIDA	FLUTRIAFOL 12,5%	L.	**20,00**
FUNGICIDA	BOSCALIDA, 26% + PIRACLOSTROBÍN, 6,7%	Kg.	**69,00**
FUNGICIDA	AZOXISTROBIN 25%	L.	**24,00**
FUNGICIDA	KRESOXÍN METIL 50%		**103,00**
	INSECTICIDAS		
INSECTICIDA	DELTAMETRINA 2,5%	L.	**20,00**
INSECTICIDA	SPINOSAD 0,024%	L.	**12,00**
INSECTICIDA	FOSMET 50%	Kg.	**7,70**
INSECTICIDA	ACETAMIPRID 20% SG	Kg.	**40,00**
LOTE 3: FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS			
	FERTILIZANTES		
ABONO COBERTERA	UREA 46%	Kg.	**0,340**
ABONO COBERTERA	SOLUCIÓN NITROGENADA 32%	Kg.	**0,300**
ABONO COBERTERA	SULFATO AMÓNICO 21%	Kg.	**0,260**
ABONO COBERTERA	NITROSULFATO AMÓNICO 26%	Kg.	**0,280**
LOTE 4: FERTILIZANTES GENÉRICOS			
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	NITRATO POTÁSICO	Kg.	**0,880**
ABONO BIOESTIMULANTE LÍQUIDO	6.1% (P/P) AMINOÁCIDOS LIBRES (1.96% DE N TOTAL; 1.14% N ORGÁNICO); 6.1% GLICINA.	L.	**48,400**
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	FOSFATO MONOAMONICO	Kg.	**1,100**
ÁCIDO NÍTRICO FERTIRRIGACIÓN	ÁCIDO NÍTRICO 12 %	Kg.	**0,500**
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACIÓN	UREA TÉCNICA	Kg.	**0,500**
LOTE 5: FERTILIZANTES ESPECÍFICOS			

ANEXO II: DISTRIBUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

NECESIDADES DE SUMINISTROS POR FINCAS CAMPAÑA 2.021/2.022

PRODUCTOS	MATERIAS ACTIVAS	UNIDADES	SEVILLA										CÓRDOBA				MÁLAGA				TOTAL	TOTAL	TOTAL	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
			LA CARBAÑA	LA CARBAÑA	GUADALORA	GUADALORA	COTA 200	COTA 200	C. EN MEDIO	C. EN MEDIO	CHIZONES	CHIZONES	GUZMAN I	GUZMAN I	GUZMAN II	GUZMAN II	SSPIL CAPFERROS	SSPIL CAPFERROS	LOS ENBALSES	LOS ENBALSES	2021	2022	CAMPAÑA	MÁXIMO	MÁXIMO CAMPAÑA	2021	2022
			2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022	2.021	2.022							
	SEMILLAS CERTIFICADAS																										
CEBADA	YURICO R-2 CERTIFICADO	Kg.											22.400								22.400,00	0,00	22.400,00	**0,50**	11.200,00	11.200,00	0,00
HABAS	ALAMEDA / PROTHABEAT / R2 CERTIF.	Kg.											24.000								24.000,00	0,00	24.000,00	**0,60**	14.400,00	14.400,00	0,00
GUISANTE	CARTOUCHE R-2 CERTIFICADO	Kg.												12.250							12.250,00	0,00	12.250,00	**0,60**	7.350,00	7.350,00	0,00
TRIGO BLANDO	ARTUR NICK R-2 CERTIFICADO	Kg.											18.100								18.100,00	0,00	18.100,00	**0,50**	9.050,00	9.050,00	0,00
TRIGO DURO	AVIDPA R-2 CERTIFICADO	Kg.											18.200								18.200,00	0,00	18.200,00	**0,55**	10.010,00	10.010,00	0,00
TRITICALE	TRUJILLO/TASMANIA R2 CERTIFICADO	Kg.											14.700								14.700,00	0,00	14.700,00	**0,50**	7.350,00	7.350,00	0,00
LOTE 1: SEMILLAS																									**59.360,00**	**59.360,00**	**0,00**
	HERBICIDAS																										
HERBICIDA	CLETODIM 24%	L.				50								85	20	30				58	20,00	223,00	243	**42,00**	10.206,00	840,00	9.366,00
HERBICIDA	PINOXADEN 6%	L.				75								130						83,15	0,00	288,15	288,15	**62,00**	17.865,30	0,00	17.865,30
HERBICIDA	GLIFOSATO 36%	L.	75		1060	330	75	75	381	132	317,76	175	1180	45	480	80	17		1036,81	261	4.622,57	1.098,00	5720,57	**4,00**	22.882,28	18.490,28	4.392,00
HERBICIDA	CLODINAFOP 24%	L.				30								50							0,00	80,00	80	**85,00**	6.800,00	0,00	6.800,00
HERBICIDA	TRIBENURON METIL 25 % + TIFENSULFURON METIL 25 %	Kg.																	9,88		0,00	9,88	9,88	**272,00**	2.687,36	0,00	2.687,36
HERBICIDA	MCPA 40%	L.	40		330		35	35		15			415		125				208,5		1.153,50	50,00	1203,5	**5,00**	6.017,50	5.767,50	250,00
HERBICIDA	MCPA 50%	L.							196	80									296		491,00	80,00	571	**8,00**	4.568,00	3.928,00	640,00
HERBICIDA	OXIFLUORFEN 24%	L.			30	60											5		89	70	124,00	130,00	254	**11,00**	2.794,00	1.364,00	1.430,00
HERBICIDA	FLUROXIPIR 20%	L.										50								18	0,00	68,00	68	**17,00**	1.156,00	0,00	1.156,00
HERBICIDA	CLORPIRALIDA 3,5%+MCPA 35%	L.		50		340								405		150					0,00	945,00	945	**8,00**	7.560,00	0,00	7.560,00
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 15% + IODOSULFURON-METIL-SODIO 1% [OD] P/V	L.				100															0,00	100,00	100	**33,00**	3.300,00	0,00	3.300,00
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 2,5% + CLORTULURON 40% SC	L.							350	25											350,00	25,00	375	**8,00**	3.000,00	2.800,00	200,00
HERBICIDA	DIFLUFENICAN 4% + OXIFLUORFEN 15%	L.							2												2,00	0,00	2	**16,00**	32,00	32,00	0,00
HERBICIDA	PROPAQUIZAFOP 10%	L.								15											0,00	15,00	15	**26,00**	390,00	0,00	390,00
LOTE 2: HERBICIDAS																									**89.258,44**	**33.221,78**	**56.036,66**
	FUNGICIDAS																										
FUNGICIDA	FLUXAPYROXAD 7,5% + PIRACLOSTROBIN 15%	L.				70															0,00	70,00	70	**40,00**	2.800,00	0,00	2.800,00
FUNGICIDA	IODINA 42%	L.																		150	0,00	150,00	150	**17,60**	2.640,00	0,00	2.640,00
FUNGICIDA	REGULADOR DEL PH	Kg.										40									0,00	40,00	40	**2,00**	80,00	0,00	80,00
FUNGICIDA	MOJANTE	L.								30		40		130					81	2,5	81,00	202,50	283,5	**2,36**	669,06	191,16	477,90
FUNGICIDA	OXICLORURO DE COBRE, 50%	Kg.				200															0,00	200,00	200	**6,00**	1.200,00	0,00	1.200,00
FUNGICIDA	OXICLORURO DE COBRE, 70%	L.				100				10											0,00	110,00	110	**9,00**	990,00	0,00	990,00
FUNGICIDA	SULFATO CUPROC. 20%	Kg.			250					500									610		860,00	500,00	1360	**4,00**	5.440,00	3.440,00	2.000,00
FUNGICIDA	FLUTRIAFOL 12,5%	L.																		70,94	0,00	70,94	70,94	**20,00**	1.418,80	0,00	1.418,80
FUNGICIDA	BOSCALIDA 26% + PIRACLOSTROBIN, 6,7%	Kg.								3		3									0,00	6,00	6	**69,00**	414,00	0,00	414,00
FUNGICIDA	AZOXISTROBIN 25%	L.				100								250		100				190,79	0,00	640,79	640,79	**24,00**	15.378,96	0,00	15.378,96
FUNGICIDA	KRESOXIM METIL 50%									12											0,00	12,00	12	**103,00**	1.236,00	0,00	1.236,00
	INSECTICIDAS																										
INSECTICIDA	DELTAMETRINA 2,5%	L.			30	90						5								47,41	30,00	142,41	172,41	**20,00**	3.448,20	600,00	2.848,20
INSECTICIDA	SPINOSAD 0,024%	L.																		130	0,00	130,00	130	**12,00**	1.560,00	0,00	1.560,00
INSECTICIDA	FOSMET 50%	Kg.																		95	0,00	95,00	95	**7,70**	731,50	0,00	731,50
INSECTICIDA	ACETAMIPRID 20% SG	Kg.																		10	0,00	10,00	10	**40,00**	400,00	0,00	400,00
LOTE 3: FUNGICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS																									**38.406,52**	**4.231,16**	**34.175,36**
	FERTILIZANTES																										
ABONO COBERTERA	UREA 46%	Kg.		6200		92200								66800		20200				67718	0,00	213.118,00	213118	**0,340**	72.460,12	0,00	72.460,12
ABONO COBERTERA	SOLUCION NITROGENADA 32%	Kg.				30000						10600									0,00	40.600,00	40600	**0,300**	12.180,00	0,00	12.180,00
ABONO COBERTERA	SULFATO AMÓNICO 21%	Kg.		8300		24200				45000			41300								41.300,00	77.500,00	118800	**0,260**	30.888,00	10.738,00	20.150,00
ABONO COBERTERA	NITROSULFATO AMÓNICO 26%	Kg.								17500									6200	44500	6.200,00	62.000,00	68200	**0,280**	19.096,00	1.736,00	17.360,00
LOTE 4: FERTILIZANTES GENÉRICOS																									**134.824,12**	**12.474,00**	**122.150,12**
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACION	NITRATO POTÁSICO	Kg.								1750										775	0,00	2.525,00	2525	**0,880**	2.222,00	0,00	2.222,00
ABONO BIOESTIMULANTE LIQUIDO	6 1% (P/P) AMINOACIDOS LIBRES (1 94% DE N TOTAL; 1 14% N ORGÁNICO); 6 1% GLICINA	L.								38		35									0,00	73,00	73	**48,400**	3.533,20	0,00	3.533,20
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACION	FOSFATO MONOAMÓNICO	Kg.								1250		750								750	0,00	2.750,00	2750	**1,100**	3.025,00	0,00	3.025,00
ÁCIDO NÍTRICO FERTIRRIGACION	ÁCIDO NÍTRICO 12 %	Kg.										831,6									0,00	831,60	831,6	**0,500**	415,80	0,00	415,80
ABONO FOLIARES FERTIRRIGACION	UREA TÉCNICA	Kg.								2000		750								1550	0,00	4.300,00	4300	**0,500**	2.150,00	0,00	2.150,00
LOTE 5: FERTILIZANTES ESPECÍFICOS																									**11.346,00**	**0,00**	**11.346,00**
																								TOTAL SUMINISTROS	**332.995,08**	**109.286,94**	**223.708,14**